SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002944

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002401 de 16 de marzo de 2018, este Organismo de Control aprobó la reactivación de la compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA MARCELINO CASTRO HIJOS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, contenida en la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de febrero de 2018, la misma que aún no ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública aclaratoria del acto societario señalado en el considerando anterior, otorgada en la misma Notaría Cuadragésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de marzo de 2018;

QUE la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0466-M de 03 de abril de 2018, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de marzo de 2018, que contiene la aclaratoria de la escritura pública de reactivación de la compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA MARCELINO CASTRO HIJOS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley de Compañías, sin perjuicio del cumplimiento íntegro de la antes citada Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002401 de 16 de marzo de 2018 dictada por esta Entidad de Control.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura aclaratoria que se aprueba, la de reactivación y la de constitución de la referida compañía, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la referida escritura pública aclaratoria y la presente resolución en el Registro a su cargo conjuntamente con la escritura pública de reactivación otorgada en la Notaría Cuadragésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de febrero de 2018 y la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002401 de 16 de marzo de 2018, antes citadas; b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; c) Siente las razones respectivas; y, d) Remita copia de lo actuado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002944

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las respectivas escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 04 de abril de 2018.

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

LEB
Exp. 94099
Tr. 10953-0041-18

Dirección Nacional de Registro Mer